



Gobierno del
Estado de Sonora

Manual de Organización

Dirección General de Desarrollo Ganadero

SAGARHPA

Unidos logramos más

13/06/2017 12:00:00a.m.

Manual de Organización

Dirección General de Desarrollo Ganadero

SAGARHPA

Elaboró

Lic. Bernardo V. Escalante Morúa
Director General de Desarrollo
Ganadero

Presentó

MS. Julio César Corona Valenzuela
Secretario de SAGARHPA

Validó

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario de la Contraloría General

"Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26,
Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder
Ejecutivo del Estado de Sonora, según oficio
DS/0964-2017 de fecha 13/06/2017".

Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico Administrativo
- IV. Atribuciones
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigramas
- VII. Objetivos y Funciones
- VIII. Bibliografía

Introducción

El Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Ganadero, cumple con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, el cual presenta en forma clara y precisa la estructura organizacional, objetivos, funciones y atribuciones a cargo del personal adscrito a esta Unidad Administrativa

El objetivo del presente manual es poner a disposición del personal adscrito y de la ciudadanía en general, la información y comprensión clara de las atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones de las áreas de conforman la Unidad Administrativa.

Es interés de esta Dirección General, disponer de información vigente, por lo que el contenido del presente manual será actualizado cada vez que se presenten cambios en sus atribuciones, estructura, objetivos y funciones.

Antecedentes

El 2 de febrero de 1984, fecha en que se publica la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, mediante Boletín Oficial No.10 Sección II, es creada la Secretaría de Fomento Ganadero. Un año después, en Junio 24 de 1985, es publicado el Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Ganadero, el cual incluye en su estructura a la Dirección de Desarrollo Ganadero y contempla en su artículo 12 las atribuciones para esta Dirección.

Posteriormente, el 21 de Octubre de 1996, la Dirección se modifica elevando su rango a Dirección General de Infraestructura y Desarrollo Ganadero, esto se oficializa en el Boletín Oficial No. 33 sección I, donde es publicado el Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Ganadero y se estipula en el Artículo 8, las facultades que se le otorgan como Dirección General.

Con fecha 07 de Junio de 1999, se modifica nuevamente su denominación a Dirección General de Desarrollo Ganadero (denominación que tiene hasta la fecha), cuyas atribuciones se señalan en el Artículo 8 del Boletín Oficial No. 45 sección II, mediante el cual se publica el Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Ganadero.

En el año 2003, al iniciar una nueva administración gubernamental, es reformada la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del 02 de Febrero de 1984, reformando y derogando diversas disposiciones de la Ley No. 26 Orgánica del Poder Ejecutivo, mismas que se publican en el Decreto No. 52, que Reforma y Deroga diversas disposiciones de la Ley No. 26 Orgánica del Poder Ejecutivo y se publica en el Boletín Oficial No. 49 Sección I, de fecha 18 de Diciembre de 2003, en el cual al fusionar a la Secretaría de Fomento Agrícola y la Secretaría de Fomento Ganadero, es creada la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA), dependencia que contempla en su estructura a la Dirección General de Desarrollo Ganadero.

Con fecha 30 de Junio de 2004, en edición especial No. 9 del Boletín Oficial, Tomo CLXXIII, es publicado el Reglamento Interior de SAGARHPA, y en el artículo 16 de dicho ordenamiento, se establecen las facultades de la Dirección General de Desarrollo Ganadero, la cual queda adscrita hasta la fecha a la Subsecretaría de Ganadería.

Al iniciar la operación, ejecución y seguimiento de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Ganadero, las unidades administrativas adscritas a ésta, han requerido modificaciones en su estructura administrativa inicial, por lo que se han venido actualizando y quedando definidas algunas atribuciones que por su desempeño así lo han requerido. Algunas de estas modificaciones fueron oficializadas al aprobarse una segunda reforma al Reglamento Interior de la dependencia, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial No. 50, Sección III, Tomo CLXXVI, de fecha 22 de Diciembre de 2005.

En 2017, es reformado el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (mediante decreto No. 32, Secc. I del 20 de Abril de 2017), sin embargo, las atribuciones conferidas a la Dirección General de Desarrollo Ganadero, no requirieron ser reformadas.

Marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF Publicada el 05 de Febrero de 1917. Última Reforma DOF 24 de febrero de 2017).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. (B.O. de fecha 29 de Marzo de 1917. Última reforma publicada en B.O. Edición especial de fecha 13 de enero de 2017).

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (DOF del 28 de Enero de 1988). Última reforma 24 de Enero de 2017.

Ley General de Vida Silvestre (DOF del 03 de Julio de 2000). Reformada el 13 de Mayo del 2016.

Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas (DOF publicada el 04 de Enero de 2000). Reformada el 13 de Enero de 2016.

Ley de Aguas Nacionales (DOF del 01 de Diciembre de 1992). Reformada el 24 de Marzo de 2016.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable (DOF del 07 de Diciembre de 2001 y Reformada el 12 de Enero de 2012).

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF del 04 de Enero de 2000 y Reformada el 10 de Noviembre de 2014).

Ley Agraria (DOF del 26 de Febrero de 1992). Reformada el 27 de marzo de 2017).

Ley de Organizaciones Ganaderas (DOF del 06 de Enero de 1999). Reformada el 09 de Abril de 2012.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización (DOF del 01 de Julio de 1992). Reformada el 18 de Diciembre de 2015.

Ley de Energía para el Campo (Publicada el 30 de diciembre de 2002) Reformada el 20 de Diciembre de 2012.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (DOF del 25 de Febrero de 2003). Reformada el día 10 de Mayo de 2016.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (B.O. Número 53, Sección XVII, del 30 de Diciembre de 1985). Reformado el 17 de Febrero de 2017.

Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, (B.O. No. 18, Sección I, publicado el 01 de Marzo de 2007) Reformada el 26 de diciembre de 2016. B.O. No. 43 Sección VI.

Ley de Adquisiciones y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (B.O. Número 46, del 08 de Diciembre de 1988). Reformada el 27 de Junio de 2013, B.O. Número 51, Sección XIII.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (B.O. Número 29, del 09 de Abril de 1984). Reformada el 16 de Julio de 2015.

Ley de Servicio Civil para el Estado de Sonora (B.O. Número. 27, del 27 de Agosto de 1977). Reformada el 27 de Abril de 2017. B.O. 34, Secc. III.

Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (B.O. No. 16, Sección II, del 25 de Febrero de 2005). Reformada el 2 de Mayo de 2016 B.O. No. 35, Sección I.

Ley de Ganadería para el Estado de Sonora (B.O. Número 37, Sección III, del 07 de Noviembre de 2005). Reformado el 16 de Julio de 2015. B.O. No. 5, Sección II.

Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que se aprueba para el Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2017, en los conceptos y montos previstos. (B.O. Número 51 Sección I, de 26 de diciembre de 2016).

Ley de Agua del Estado de Sonora (B.O. No. 51, Sección I, del 26 de Junio de 2006, Reformada el 20 de Octubre de 2011).

Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora (B.O. Número 53, del 31 de Diciembre de 1992). Reformada mediante B.O. Edic. Especial del 21 de Octubre de 2016.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, (B.O. No. 23, Sección IV, del 17 de Septiembre de 2009).

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (B.O. Número 41, Sección I, de 19 de Noviembre de 1987). Reformada el 14 de Julio de 2008 B.O. No. 4 Sección III.

Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Sonora, (B.O. Número 25, Sección VIII, de fecha 25 de Septiembre de 2008). reformada el 16 de Julio de 2015, mediante B.O. No. 5, Sección I.

Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora (B.O. No. 43 Sección I de 29 de Mayo de 2006).

Ley de Planeación del Estado de Sonora (B.O. Número 10, del 12 de Febrero de 1984). Reformada el 23 de Diciembre de 1991.

Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal

2016, (B.O. Número 51, Sección II del 26 de diciembre de 2016).

Decreto que crea el Sistema de Información de Acciones del Gobierno del Estado de Sonora (B.O. No. 46, Sección II del 02 de Diciembre de 2007). Reformado el 29 de marzo de 2012, B.O. No. 26 Sección IV.

Decreto que autoriza la Constitución de un Fideicomiso Público denominado “Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora” (B.O. No. 31, Sección I, de fecha 15 de Abril de 1996). Reformado el 07 de Enero de 2010 y publicado en el B.O. No. 2, Sección III.

Decreto que autoriza la Constitución de un Fideicomiso Público denominado “Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora (B.O. No. 42, Sección II, de fecha 24 de mayo de 2001). Reformado el 11 de julio de 2016.

Decreto que crea el Consejo Estatal Agropecuario (B.O. No. 39, Sección II, de fecha 13 de Noviembre de 1997).

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2016-2018, firmado el 04 de Enero de 2016.

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (B.O. Edición Especial No. 9, de fecha 30 de junio de 2004 y última reforma en B.O. No. 32, Sección I, de fecha 20 de Abril de 2017).

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales (DOF del 24 de Mayo de 2011). Reformada el 25 de Agosto de 2014.

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (DOF de 14 de Enero de 1999). Reformado el 28 de Noviembre de 2012.

Reglamento de la Ley General de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (DOF de 28 de Julio de 2010).

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública (B.O. Número 8, Sección I, de 27 de Enero de 1989).

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (DOF de fecha 30 de Diciembre de 2015.)

Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito el 22 de Septiembre de 2011.

Acuerdo que Crea la Representación del Gobierno del Estado de Sonora en los Valles del Yaqui y del Mayo, ampliada a toda la Región Sur de la Entidad (B.O. Núm. 49, Sección I, del 18 de Diciembre del 2003). Reformado el 16 de Febrero de 2004 B.O. Num. 14 , Sección II.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Programa de Mediano Plazo de Desarrollo Pecuario 2016- 2021.

Atribuciones

Reglamento Interior de la SAGARHPA

ARTÍCULO 16.- La Dirección General de Desarrollo Ganadero, estará adscrita a la Subsecretaría de Ganadería y le corresponden las siguientes atribuciones:

I.-Coordinar con la participación de los productores pecuarios, dependencias estatales, federales y municipales con injerencia en el sector, actividades para el análisis de programas, proyectos y propuestas de obras de apoyo al mejoramiento y desarrollo de la actividad pecuaria;

II.-Promover actividades para fomentar la capitalización de los productores pecuarios, con objeto de desarrollar procesos productivos que generen mayor valor agregado al sector;

III.-Dirigir, coordinar y participar en la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas de inversión correspondientes a la realización de obras de infraestructura de apoyo a las actividades pecuarias en el Estado;

IV.-Instrumentar acciones y apoyos de fomento y promoción que garanticen la sustentabilidad de la actividad pecuaria;

V.-Impulsar acciones de promoción y mejoramiento de la calidad genética en la ganadería en el Estado;

VI.-Instrumentar políticas y acciones de apoyo para el desarrollo de la infraestructura y equipamiento de las unidades de producción pecuaria;

VII.-Difundir los resultados de la investigación científica, mediante la transferencia de tecnología que de valor agregado a la actividad pecuaria;

VIII.-Apoyar los sistemas intensivos de producción pecuaria mediante programas que propicien el desarrollo sustentable de las diferentes regiones del Estado;

IX.-Promover la inversión para capitalizar a las unidades de producción y desarrollar las capacidades y vocación de la población del medio rural;

X.-Impulsar el desarrollo regional sustentable, así como la diversificación y modernización de las actividades del sector;

XI.-Acordar, dirigir y coordinar al personal a su cargo; en la operación, ejecución y seguimiento de los programas contemplados en el presupuesto autorizado a la Dirección General de Desarrollo Ganadero, de acuerdo a lo señalado en la normatividad establecida para cada uno de los programas y

XI.-Las demás que le señale el Secretario y otras disposiciones legales aplicables.

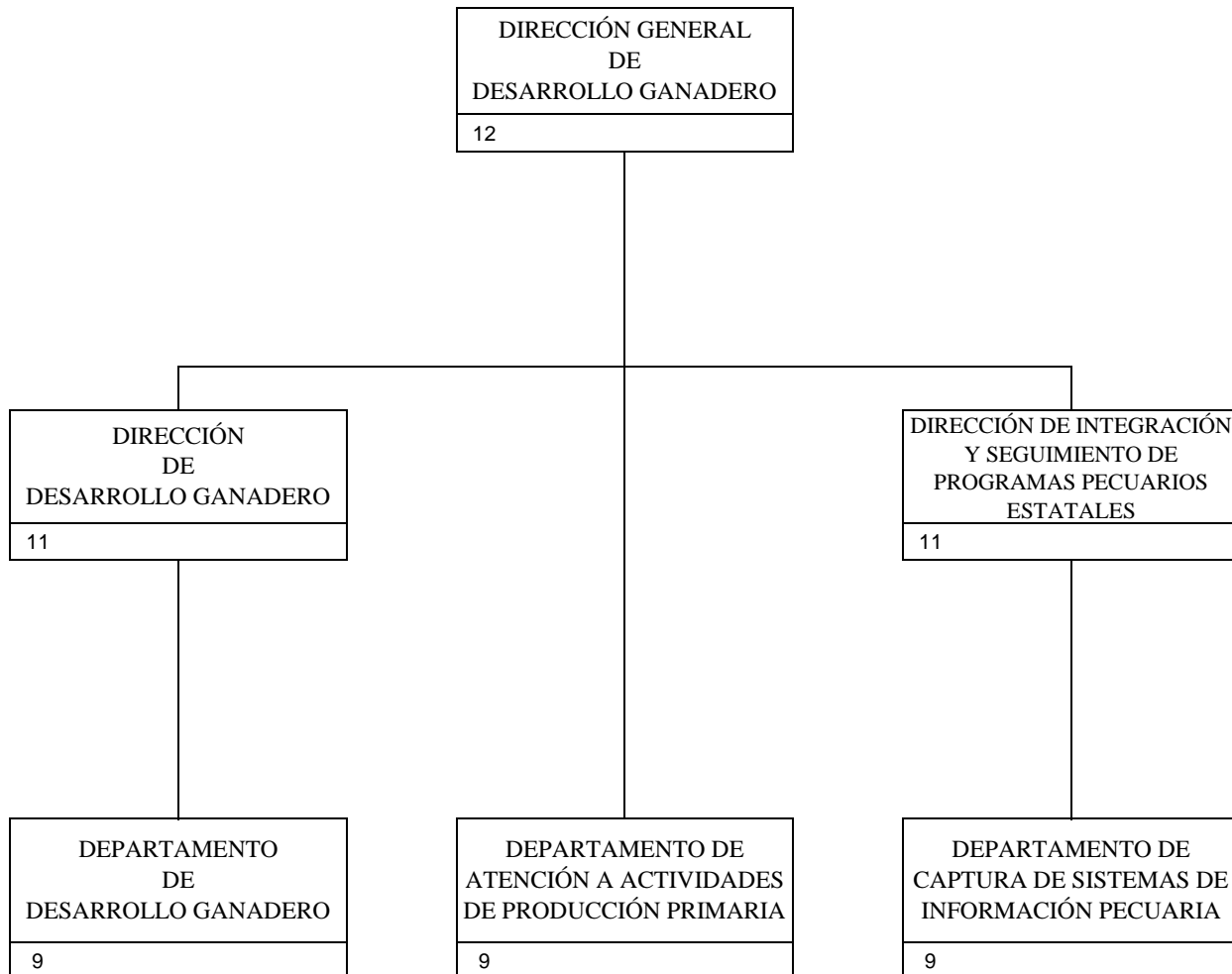
Estructura Orgánica

12.08 - Dirección General de Desarrollo Ganadero

	12.08 001 - Departamento de Atención a Actividades de Producción
Primaria	
	12.08.01 - Dirección de Desarrollo Ganadero
	12.08.01.01 - Departamento de Desarrollo Ganadero
	12.08.02 - Dirección de Integración y Seguimiento de Programas Pecuarios Estatales
	12.08.02.01 - Departamento de Captura de Sistemas de Información
Pecuaría	



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO GANADERO



Objetivos y Funciones

12.08 Dirección General de Desarrollo Ganadero

Objetivo:

Contribuir en el mejoramiento, impulso, modernización y desarrollo sustentable de las actividades pecuarias de la Entidad, coordinando la atención, ejecución y seguimiento de lo establecido en las Reglas de Operación de los diversos Programas a los que le son autorizados recursos federales y estatales.

Funciones:

- Apoyar técnicamente al Subsecretario de Ganadería en la definición de políticas y lineamientos que son necesarios para la implementación, seguimiento y actualización de los programas y proyectos estratégicos que permitan impulsar, modernizar y desarrollar las actividades ganaderas en el estado.

- Proponer las bases de cooperación técnica, de coordinación y concertación con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como con grupos sociales de productores y particulares, para la ejecución de acciones que contribuyan al desarrollo sustentable de las regiones ganaderas de la entidad

- Coordinar la formulación del programa anual de trabajo de la Unidad Administrativa y ponerlo a consideración del Subsecretario de Ganadería, para su incorporación al Programa Operativo Anual de la Subsecretaría.

- Impulsar acciones de fomento y promoción de las actividades ganaderas mediante la canalización de apoyos a las unidades de producción pecuaria, para el mejoramiento de la calidad genética del ganado, el equipamiento y la infraestructura pecuaria de los ranchos.

- Fomentar la diversificación y modernización de las actividades ganaderas en el Estado, mediante la ejecución de programas de capitalización e inversión que induzcan el crecimiento de las unidades de producción, el desarrollo de sus capacidades y vocación de la población rural.

- Apoyar los programas de investigación científica y tecnológica orientados a mejorar la práctica de las actividades ganaderas del Estado y promover la divulgación de los resultados obtenidos, a fin de que éstos sean aplicados por los productores para incrementar la rentabilidad de sus ranchos.

- Coordinar la evaluación de resultados de las actividades a cargo de la Dirección General y de ser necesario, la aplicación de las medidas que permitan garantizar su correcta y oportuna ejecución, en función de los objetivos y metas de la Subsecretaría.

- Administrar y garantizar el cuidado, buen uso de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen a la Dirección General, para lograr el eficiente funcionamiento de los programas bajo su responsabilidad.

- Coordinar la integración de informes y demás requerimientos derivados del ejercicio del gasto de inversión, acciones y metas alcanzadas por la Unidad Administrativa, que se requieren en la formulación de documentos oficiales que por normatividad solicitan las dependencias normativas e instancias fiscalizadoras del Ejercicio del Gasto Público.

- Proporcionar al Subsecretario de Ganadería la documentación que formaliza los compromisos a establecer, entre las partes que participan en los programas a cargo de la Dirección General, a fin de que asista al titular de la dependencia en estos documentos, que se deriven del otorgamiento de apoyos requeridos por los productores para beneficio de las actividades ganaderas del estado.

- Acordar con el Subsecretario de Ganadería, el despacho de asuntos turnados a las Áreas adscritas a la Dirección General, e informarle oportunamente sobre el avance en la atención que presenta cada uno de los asuntos turnados.

- Desempeñar las funciones y comisiones que el Subsecretario le asigne, manteniéndolo informado al respecto.

- Atender a funcionarios, empleados y público en general, que soliciten audiencia para tratar asuntos relacionados con las funciones o Programas a cargo de la Dirección General.

- Llevar un control de la organización, circulación y conservación de los documentos y archivos de los programas de su competencia.

- Atender con oportunidad y de acuerdo a lo establecido por la normatividad en materia de acceso a la información, las solicitudes de información pública del área de su competencia, que le turne el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría.

- Atender los requerimientos de información requerida por el Órgano Interno de Control.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

12.08 001 Departamento de Atención a Actividades de Producción Primaria

Objetivo:

Incrementar la capacidad productiva de las unidades de producción rurales de alta marginación, atendiendo solicitudes y apoyando en la logística, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Proyecto Estratégico para la seguridad Agroalimentaria (PESA),

Funciones:

- Atender solicitudes relacionadas con apoyos contemplados en el Proyecto Estratégico para la seguridad Agroalimentaria (PESA)
- Integrar información relevante de los programas de ganadería, a fin de que sea publicada por el área de comunicación social de la SAGARHPA.
- Diseñar presentaciones de información requerida para los informes de avances de los programas autorizados a cargo de la unidad administrativa.
- Apoyar en la realización de actividades que se soliciten para mantener la imagen institucional.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

12.08.01 Dirección de Desarrollo Ganadero

Objetivo:

Promover la sustentabilidad de las actividades pecuarias, a través de la inversión y la modernización de la infraestructura productiva, para mejorar los niveles de vida de los productores e incrementar la producción ganadera.

Funciones:

- Participar en la formulación del apartado de inversiones en apoyo a la ganadería del Programa Operativo Anual y su Calendario de ejecución.
- Operar y dar seguimiento a los programas de inversión convenidos con la federación.
- Instrumentar y participar en los procesos de programación, presupuestación, ejecución y seguimiento de los apoyos gubernamentales canalizando su aplicación a las prioridades que el Estado establece en materia de infraestructura, equipo y mejoramiento genético.
- Participar en reuniones convocadas por diversos Comités Técnicos y organismos de productores, para el análisis de avances en la ejecución de programas y la toma de acuerdos que permitan actuar con mayor eficiencia en su ejecución.
- Establecer estrecha coordinación con los Distritos de Desarrollo Rural, a efecto de operar eficaz y eficientemente los programas de inversión convenidos con la federación, en donde se precisa su participación en los procesos de ejecución.
- Organizar la participación del personal a cargo de la Dirección en las reuniones con Asociaciones Ganaderas Locales y otro tipo de organizaciones del sector, a fin de difundir los programas de apoyo existentes y establecer en su caso, acuerdos y compromisos con los productores.
- Mantener estrecha relación con dependencias para una mejor atención de las solicitudes y orientación de los apoyos de los diversos programas autorizados para fomentar las actividades ganaderas.
- Atender las solicitudes de apoyo presentadas por los productores y verificar en su caso, que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad de los diferentes programas y demás disposiciones vigentes.
- Apoyar a las instancias superiores inmediatas, en la atención de las diversas comisiones asignadas.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

12.08.01.01 Departamento de Desarrollo Ganadero

Objetivo:

Participar en el incremento la rentabilidad de las unidades de producción pecuaria, dando atención a solicitudes presentadas por productores, que requieren ser apoyados con recursos de los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas en su componente Ganadero.

Funciones:

- Revisar las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las entidades federativas a fin de proponer criterios a establecer, para la atención de los requerimientos que presentan los productores pecuarios de la entidad.

- Recibir solicitudes pecuarias presentadas por los productores y orientarlos de acuerdo a la normatividad establecida, a fin de que participen de los apoyos contemplados para el fomento de las actividades relacionadas con la ejecución de obras y equipamiento de ranchos ganaderos cuya viabilidad permita incrementar su rentabilidad.

- Colaborar en la atención de los requerimientos de información que soliciten las dependencias normativas, derivadas de las prácticas de auditorías y solventaciones relacionadas con el seguimiento y ejecución de los programas que son responsabilidad de la unidad administrativa.

- Apoyar en la verificación de conclusión de obras apoyadas con recursos del Programa Estatal Directo y del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas en su componente Ganadero.

- Asistir cuando se comisione por el jefe superior inmediato en representación de la Subsecretaría de Ganadería, a Asambleas de Asociaciones Ganaderas Locales, a fin de dar a conocer las Reglas de Operación de los Programas autorizados.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

12.08.02 Dirección de Integración y Seguimiento de Programas Pecuarios Estatales

Objetivo:

Coadyuvar, en el incremento de la rentabilidad de las unidades de producción, mediante la atención, integración y seguimiento de proyectos, acciones y apoyos autorizados, en coordinación con las Organizaciones de productores, dependencias, entidades y particulares, que se dedican a actividades pecuarias, a fin de que sean más rentables y competitivas.

Funciones:

- Atender a productores pecuarios, dependencias e instituciones cuyos requerimientos sean competencia de los programas a cargo de la Dirección y que contribuyan al desarrollo de las actividades ganaderas en el estado.
- Integrar la propuesta de requerimientos de apoyo que demandan las actividades ganaderas de la entidad, de proyectos productivos viables que incorporan valor a la producción primaria.
- Analizar e integrar el programa de apoyo a proyectos productivos que incorporen valor a la producción pecuaria, atendiendo las ventajas que ofrece para ello cada región del Estado.
- Programar, presupuestar y presentar al titular de la Dirección General, la propuesta de apoyos y requerimientos de recursos que demanda la ejecución de los proyectos productivos pecuarios, que garantizan la incorporación de valor a la producción primaria.
- Colaborar en la elaboración de Proyectos de Convenios de Concertación, Acuerdos y Addendums, para formalizar los compromisos entre las partes que intervienen en la asignación de recursos, derivados de la ejecución de los programas estatales.
- Ejecutar los apoyos que el Estado canaliza a los productores mediante la implementación de programas específicos, como dotación de semilla para siembra de forrajes, apoyo a organizaciones ganaderas, apoyo a organismos de productores y otros.
- Instrumentar los mecanismos de canalización de apoyos estatales directos a los productores pecuarios del estado.
- Colaborar en la definición de criterios a aplicar, para garantizar las condiciones adecuadas de asignación y equidad en la ejecución de los programas estatales.
- Coordinar la integración de información requerida por las dependencias normativas, referente a trámite y seguimiento de la ejecución de los programas y proyectos responsabilidad de la unidad administrativa.
- Implementar los mecanismos de medición gradual establecidos de situación actual y avances, obtenidos en la ejecución de proyectos productivos y de apoyo a la ganadería, mediante la elaboración y aplicación de indicadores.
- Elaborar informes mensuales sobre el cumplimiento de metas calendarizadas de los programas cargo de la unidad.

- Coordinar la incorporación de la información en los Sistemas de Control Gubernamental establecidos, que corresponde a los programas ejecutados a cargo de la Dirección.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

12.08.02.01 Departamento de Captura de Sistemas de Información Pecuaria

Objetivo:

Ordenar y sistematizar la información generada por los programas de Estatal Directo, a fin de que los recursos sean aplicados en los renglones de actividad pecuaria de mayor impacto.

Funciones:

- Registrar los reportes de avance de los proyectos ejecutados.
- Coadyuvar en la integración de la información necesaria para los informes de avances de ejecución de los programas autorizados.
- Supervisar la ejecución de las obras autorizadas con recursos del Programa Estatal Directo.
- Presentar informes de avances de captura de la ejecución de los programas autorizados
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

Guía para la Elaboración de Organigramas. Secretaría de la Contraloría General del Estado. Hermosillo, Sonora, Gobierno del Estado de Sonora, Mayo de 2015.

Guía para la Elaboración de Manuales de Organización. Secretaría de la Contraloría General del Estado, Hermosillo, Sonora, Gobierno del Estado de Sonora, Octubre de 2015.